



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Se pone en general conocimiento que con fecha 9 de febrero de 2017, la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Camuñas ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Doña María del Carmen Cano López Alcaldesa del excelentísimo Ayuntamiento de Camuñas, provincia de Toledo, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

Considerando, que por causa de enfermedad con ingreso hospitalario tengo que ausentarme de la localidad durante un número indeterminado de días.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Delegar el ejercicio de la totalidad de las funciones que compete a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Gabriel Romero Aranda desde el día 9 de febrero hasta me den el alta hospitalaria, con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- El presente decreto será ejecutivo desde el día siguiente al de su firma sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al interesado.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa, en Camuñas a 9 de febrero de 2017, de lo que yo como Secretaria-Interventora, doy fe.

Camuñas 9 de febrero de 2017.- La Alcaldesa, María del Carmen Cano López.

N.º I.-651